



Oficio No. **0230-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 19 de junio de 2023.

Señores

Dr. Gonzalo Edmundo Bonilla Pulgar

DECANO FAC. DE CIENCIAS SALUD

Dr. Carlos Alberto Alban Hurtado

DIRECTOR CARRERA DE ODONTOLOGÍA

Ms. Pedro Orozco Q.

SECRETARIO ACADÉMICO.

Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC.

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Srta. Elva Jacqueline Bermeo Catota

Sr. Alexis Xavier Pintag Nieto

ESTUDIANTES DE LA CARRERA NO VIGENTE DE ODONTOLOGÍA

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Resolución 096-CGA-EXT-23-05-2023, alcance a las Resoluciones 068- CGA-ORD-25-042023 y Resolución No. 0157-CU-UNACH- SE-ORD-09-05-2023

RESOLUCIÓN No. 0226-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 4 establece: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.";



Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo señala: "Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional, establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)"

Que, en Oficio 0675-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 15 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se indica: "Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted el documento UNACH-FCS-DCO-2023-550-OF., suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado, Director de la Carrera de Odontología, quien solicita se realice un alcance a las Resoluciones 068-CGA-ORD-25-04-2023, relacionada a la: Solicitud de Matriculas Ordinarias para la Carrera de Odontología RESOLUCIÓN No. 0157-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, mediante las cuales autorizan las matrículas ordinarias a varios estudiantes de la carrera; para que se añadan a los estudiantes del plan de contingencia de la Carrera No Vigente, debido a que los estudiantes estuvieron tomando la asignatura de clínica integral II con distributivo auxiliar, por lo que el sistema de dirección de carrera no tuvo acceso a esa nómina, se adjunta plan de contingencia, los estudiantes: 1. Elva Jacqueline Bermeo Catota 2300479447 ejbermeo.fso@unach.edu.ec 2. Alexis Xavier Pintag Nieto 0604102269 axpintag.fso@unach.edu.ec. Por lo expuesto, me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, se analice este trámite para poder matricular los estudiantes antes mencionados con matrícula ordinaria.";

Que, con Resolución 068-CGA-ORD-25-04-2023 de Comisión General Académica se resolvió "REMITIR al Consejo Universitario para que debido a su competencia y atribución autorice la matricula ordinaria en el período académico 2023-1S a los estudiantes de la carrera de Odontología quienes, por la falta de ingreso de calificaciones de las asignaturas de Informática, Promoción y Prevención de la Salud, Clínica Integral II, y; Morfología Dental, no pudieron matricularse en el periodo de matrículas ordinarias conforme el calendario académico aprobado en RESOLUCIÓN No. 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023";

Que, la Comisión General Académica, mediante Resolución No. 096-CGA-EXT-23-05-2023 indica: "De la revisión que se hace a la petición realizada por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se verifica lo manifestado por el mismo, al estar en las mismas condiciones los estudiantes del plan de contingencia de la carrera no vigente de Odontología los señores Elva Jacqueline Bermeo Catota y Alexis Xavier Pintag Nieto es procedente se les otorgue matricula ordinaria, como así se les otorgó a varios estudiantes de dicha carrera con las justificaciones debidas a través de Resolución 0157-CU-UNACH- SE-ORD-09-05-202 por Consejo Universitario. Por lo tanto, es procedente el pedido y se debe permitir a los estudiantes que su matrícula sea tramitada como si estuvieran dentro de períodos académicos ordinarios para evitar afectación a sus derechos";

Que, mediante Resolución No. 096-CGA-EXT-23-05-2023, Comisión General Académica resuelve: "REMITIR al Consejo Universitario para que de conformidad a su competencia y atribución autorice la matricula ordinaria en el período académico 2023-1S a los estudiantes Elva Jacqueline Bermeo Catota y Alexis Xavier Pintag Nieto pertenecientes al Plan de Contingencia de la carrera no vigente de Odontología, quienes, por la falta de ingreso de calificaciones de las asignatura de clínica integral II con distributivo auxiliar, no pudieron matricularse en el periodo de matrículas ordinarias conforme el calendario académico aprobado en Resolución 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023. De ser aprobada la petición por el Consejo Universitario, el personal Académico encargado de impartir las asignaturas en las que se matriculen los



señores estudiantes en el periodo académico 2023 -1S deberá realizar su respectiva recuperación pedagógica y justificación de asistencias desde el primer día de clases hasta la fecha en de notificación de la resolución de Consejo Universitario.

Que, con Oficio 129-CGA-SA-UNACH-2023, el señor Secretario Académico, remite para conocimiento de Consejo Universitario lo resuelto por la Comisión General Académica mediante RESOLUCIÓN 096-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la: SOLICITUD DE ALCANCE A LAS RESOLUCIONES 068- CGA-ORD-25-042023, RELACIONADA A LA: SOLICITUD DE MATRICULAS ORDINARIAS PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA RESOLUCIÓN NO. 0157-CU-UNACH- SE-ORD-09-05-202 SE CONOCE LOS OFICIOS NO. 1406-VAC-UNACH-2023 DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZAN LAS MATRICULAS ORDINARIAS A VARIOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA, PARA QUE SE AÑADA A LOS ESTUDIANTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA CARRERA NO VIGENTE: en sesión extraordinaria del veinte y tres de mayo de 2023.

Por lo expresado, con fundamento en la Resolución No. 096-CGA-EXT-23-05-2023 de la Comisión General Académica, demás antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR la matrícula ordinaria extemporánea a los señores Elva Jacqueline Bermeo Catota y Alexis Xavier Pintag Nieto, pertenecientes al Plan de Contingencia de la carrera no vigente de Odontología, para el período académico 2023-1S

Segundo: DISPONER al Decanato, Dirección de Carrera y personal académico encargado de impartir las asignaturas en las que se matriculen los señores estudiantes en el periodo académico 2023 -1S, realizar la respectiva recuperación pedagógica y justificación de asistencias desde el primer día de clases hasta la fecha en de notificación de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.